

Cerro Sombrero, 01 de marzo de 2010

NUM 150 / (SECCION B)

- VISTOS :**
- 1) El D.F.L. N° 1-3063/80 del Ministerio del Interior que reglamenta el traspaso de la educación a las Municipalidades y sus modificaciones.
 - 2) Resolución Exenta N° 17 del 07 de julio de 1997, de la Secretaría Ministerial de Educación, departamento Provincial, que aprueba Jornada Escolar Completa Diurna del establecimiento educacional subvencionado, Escuela F-41 "Cerro Sombrero" en la Comuna de Primavera, a contar del día 16 de junio de 1997.
 - 3) La Ley N° 19.070 y sus modificaciones.
 - 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 03 de diciembre de 2010, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
 - 6) El Decreto Municipal N° 060 del 26/01/2010, que fija subrogancia en Secretaría Municipal.

DECRETO

1º INCORPORASE, a la Dotación Docente dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Primavera, representada legalmente por Don **LUIS RICARDO OLEA CELSI**, Alcalde, domiciliado en Avda. Arturo Prat 191 de Cerro Sombrero, a la Srta. **PATRICIA LORENA GONZALEZ GONZALEZ**, profesora de Educación Física para la Educación general Básica, de nacionalidad chilena, RUT N° 13.470.172-2 domiciliada en Cerro Sombrero, en calidad de **contratada**, con un total de 30 horas cronológicas, a contar del 1º de marzo de 2010 al 28 de Febrero de 2011.

2º CUMPLASE, las funciones de docente de aula en la modalidad de enseñanza básica y actividades curriculares no lectivas al proceso educativo, en la Escuela "Cerro Sombrero".

Su jornada de trabajo será de acuerdo al horario impartido por la Dirección del establecimiento.

REGÍSTRESE en la Contraloría Regional de Magallanes, y Antártica Chilena, Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



PAOLA VASQUEZ WICKI
Secretaría Municipal (S)



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde